

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°263-2022-AL-MPC

Cañete, 20 de diciembre de 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorandum N° 2875-2022-GPPTI-MPC de fecha 08 de agosto de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe N°1689-2022-SGRRHH-MPC de fecha 10 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe Legal N° 380-2022-GAJ-MPC de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 282-2022-GM-MPC de fecha 06 de octubre de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece *“Que, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, el Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social”*;

Que, el artículo 17° del acotado Decreto Legislativo, con su modificatoria por el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1525, establece *“Que, la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto, es el procedimiento mediante el cual, las entidades públicas a través de las unidades orgánicas presupuestarias en coordinación con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, comparan el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, con los dispositivos legales presupuestarios; así como la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos reconocidos durante el periodo que es objeto de conciliación”*;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, con el objeto de establecer los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1438, Decreto del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01. Estos lineamientos, son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP, que tienen como finalidad mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera. Este proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades;

Que, con resolución directoral N°014-2021-EF/51.01, se aprueba la modificación de diversas disposiciones de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, asimismo se aprueba el *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*, que forma parte integrante de la Resolución, el mismo que tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el numeral 5.8 de la mencionada Directiva N°003-2021-EF/51.01, corresponde al Titular aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, semestral para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



Que, la directiva en su numeral 5.11 de la mencionada Directiva N°003-2021-EF/51.01, es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la Aprobación del Plan o de Planes de Depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central; mientras que en literal b) del numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la misma directiva expresa que son funciones de las comisiones funcionales y comisiones únicas, elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento en base a las cuentas contables previamente identificadas;

Que, el artículo 10° de la citada Directiva y su modificatoria, establece que, el Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS. A partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefe/a de la Oficina de Contabilidad o quien haga a sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminan, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables avaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable. El/La Directora/a General de Administración o quien haga a sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones emitidas durante el proceso de depuración y sinceramiento contable, asimismo el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a los errores identificados, dando cuenta en copia al OCI. El tratamiento contable no sustituye el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, legales o de otro tipo que pueda concluir en la responsabilidad de los funcionarios responsables;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°191-2021-AL-MPC, de fecha 15 de julio de 2021, se designa a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Cañete, integrada por el Presidente: Gerencia de Administración y Finanzas, Integrantes: Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Administración Tributaria, Jefe de OCI (Veedor);

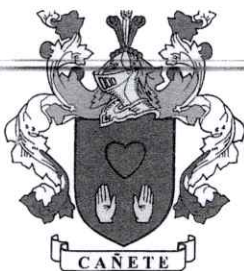
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°022-2022-AL-MPC de fecha 03 de febrero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activo y Pasivo, acumulados al 31 de diciembre de 2020 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N°003-2021-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución N°111-2022-AL-MPC de fecha 25 de mayo de 2022, se aprueba los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en el cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N°005-2022-MPC-CDSC de fecha 21 de noviembre de 2022, el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, sugiere de estimarlo pertinente, aprobar la ejecución del 2° periodo del Plan de Depuración y Sinceramiento de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable, acumulado al 31 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N°546-2022-GAJ-MPC de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 5.8 concordante con el numeral 10 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 y el numeral 6.4 de la Directiva N°004-2021-EF/51.01, corresponde al titular de la entidad aprobar los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborado y propuesto por la CDS, en ese sentido, resulta viable elevar el Informe N°005-2022-MPC-CDSC, que sugiere aprobar la ejecución del 2° Periodo del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable, acumulado al 31 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete (...);"

Que, mediante Informe N°476-2022-SGCC/GAF-MPC de fecha 02 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, da la Viabilidad de la ejecución del 2° periodo del Plan de Depuración y Saneamiento Contable de las Cuentas del Activo y Pasivo para la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete y el cronograma de ejecución del PDS en cumplimiento a la normativa de la materia; las mismas que cuentan con el detalle correspondiente, la composición de los saldos de las cuentas, Sub Cuentas y Divisionarias y con los Expedientes de Depuración y Sinceramiento correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el visto de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución del 2° Periodo del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable, acumulado al 31 de diciembre de 2020, propuesto por la Comisión de Depuración Y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la resolución directoral N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar los registros de reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento la presente resolución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y a las áreas correspondientes el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en el Portal Institucional de la Entidad (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

